

DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA

1. FINALIDAD

Brindar orientaciones para la elaboración de los Instrumentos de Gestión en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas, con el fin de garantizar la articulación entre la gestión institucional y pedagógica de dichas instituciones en el marco de la normativa vigente del Sector Educación, así como el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad para la prestación del servicio educativo de la Educación Superior, que permitan alcanzar los objetivos institucionales, que respondan a las políticas y demandas educativas del país.

2. OBJETIVO

Establecer las definiciones, la estructura mínima y los criterios para la elaboración de los Instrumentos de Gestión, que contribuya al aseguramiento de las Condiciones Básicas de Calidad en la prestación del servicio educativo de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.

3. ALCANCE

- 3.1 Ministerio de Educación.
- 3.2 Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas.

4. MARCO NORMATIVO

- 4.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.2 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 4.3 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.4 Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 4.5 Resolución Ministerial N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.

5. SIGLAS Y TÉRMINOS

- 5.1 **EESP:** Escuela de Educación Superior Pedagógica.
- 5.2 **MSE:** Modelo de Servicio Educativo para las EESP.
- 5.3 **DCBN:** Diseño Curricular Básico Nacional.
- 5.4 **PEI:** Proyecto Educativo Institucional.
- 5.5 **PCI:** Proyecto Curricular Institucional.
- 5.6 **PAT:** Plan Anual de Trabajo.
- 5.7 **RI:** Reglamento Institucional.
- 5.8 **MPA:** Manual de Procesos Académicos.

6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Los Instrumentos de Gestión de las EESP son documentos técnicos normativos que regulan diversos aspectos de la gestión institucional y



pedagógica de las EESP, en función a las necesidades de la comunidad educativa y de su entorno regional. Adicionalmente, en las EESP públicas, los instrumentos de gestión se constituyen como herramientas de mejora continua para la gestión del MSE en el marco del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad a las que hace referencia la Ley N° 30512.

- 6.2 Los Instrumentos de Gestión establecidos para las EESP son el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular Institucional, el Plan Anual de Trabajo, el Reglamento Institucional y el Manual de Procesos Académicos. Para la elaboración de dichos instrumentos se considera la estructura mínima y criterios establecidos en la presente Norma Técnica, lo cual no limita la implementación de contenidos adicionales en los instrumentos antes señalados ni restringe la incorporación de otros instrumentos que las EESP consideren pertinentes para el mejoramiento de su gestión, siempre que se encuentren alineados a la normativa vigente.
- 6.3 Los Instrumentos de Gestión comprometen una gestión participativa de la EESP, por lo que deben evidenciar un alto grado de involucramiento, interacción y validación para su elaboración, actualización y evaluación por parte de la comunidad educativa.
- 6.4 La elaboración de los Instrumentos de Gestión debe tomar en consideración la realidad del contexto de la región en la que está inmersa la EESP, de manera que se reconozcan las características del entorno en el cual desarrolla sus actividades.
- 6.5 Los Instrumentos de Gestión constituyen, para efectos del aseguramiento de la calidad de los servicios de la EESP, medios de verificación de las Condiciones Básicas de Calidad exigibles para el procedimiento de licenciamiento de las EESP.
- 6.6 La elaboración de los Instrumentos de Gestión de las EESP estará a cargo de una comisión designada mediante acto resolutivo emitido por el director general de la EESP. Dicha comisión será presidida por el director general, quien conduce el proceso de elaboración de los instrumentos de gestión de acuerdo a lo establecido en la presente Norma Técnica.
- 6.7 Los Instrumentos de Gestión son aprobados mediante acto resolutivo emitido por el Director General de la EESP.



7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Proyecto Educativo Institucional

Es el instrumento de gestión estratégica que presenta la misión y visión de la EESP, establece y prioriza sus objetivos estratégicos; articula el planeamiento institucional con las necesidades del contexto territorial en materia de formación docente y el marco estratégico del sector educativo regional y nacional.

El PEI presenta la siguiente estructura mínima:

- Datos generales de la institución



- Análisis del territorio y contexto e identificación de prioridades de atención según la demanda educativa (incluye: matriz de articulación con el Proyecto Educativo Nacional, Proyecto Educativo Regional y el Proyecto Educativo Local)
- Misión y visión de la institución
- Principios y valores institucionales
- Objetivos
- Líneas estratégicas y metas multianuales
- Propuesta de gestión institucional
- Propuesta de gestión pedagógica
- Monitoreo y evaluación anual
- Anexos

Los criterios para la elaboración del PEI, se detallan a continuación:

- 7.1.1 Expresa la identidad institucional de la EESP que se concreta en la misión, en una visión compartida y en los principios institucionales que orientan su hoja de ruta estratégica.
- 7.1.2 Considera un análisis institucional interno desde la perspectiva de los servicios que presta la EESP y la caracterización de sus usuarios.
- 7.1.3 Considera el marco de la política nacional, el análisis del contexto regional y nacional, las prioridades de la demanda educativa, así como los desafíos y necesidades de la Formación Inicial Docente.
- 7.1.4 Orienta la propuesta pedagógica, destacando su centralidad en la definición de los objetivos estratégicos, considerando el Perfil de Egreso y los DCBN de la Formación Inicial Docente que apruebe el Ministerio de Educación.
- 7.1.5 Considera la elaboración participativa del PEI con la comunidad educativa.
- 7.1.6 Las metas multianuales abarcan un período mínimo de 05 años, pudiéndose actualizar de acuerdo a las modificaciones institucionales que se consideren pertinentes.



7.2 Proyecto Curricular Institucional

Es el instrumento que desarrolla la propuesta de gestión pedagógica de la EESP, definida en el PEI, y que da cuenta de los principios y enfoques pedagógicos y transversales de los Programas de Estudios de la EESP. El PCI detalla y describe la oferta formativa de las EESP que se sustentan en el análisis de la demanda educativa.

El PCI presenta la siguiente estructura mínima:

- Datos generales de la institución
- Principios y enfoques pedagógicos articulados con el PEI.
- Programas de Estudios (sustento de demanda educativa, perfil de egreso del estudiante y plan de estudios)
- Evaluación de los aprendizajes
- Monitoreo y evaluación anual del PCI



Los criterios para la elaboración del PCI, se detallan a continuación:

- 7.2.1 Evidencia que los Planes de Estudios comprendidos en el PCI incorporan de forma integral la vinculación entre la formación académica, la práctica pre profesional y la investigación.
- 7.2.2 Incorpora todos los servicios de formación vigentes para la EESP (Programas de estudios de formación inicial docente y/o Programas de Formación Continua y/o Programas de Segunda Especialidad y de Profesionalización Docente).
- 7.2.3 El PCI debe ser elaborado en el marco del DCBN vigente, así como tomar como base el Marco del Buen Desempeño docente, el Marco del Buen Desempeño del Directivo, los Lineamientos Académicos Generales, y otros documentos que emita el Minedu para la regulación del servicio educativo de las EESP.

7.3 Plan Anual de Trabajo

Es el instrumento de gestión operativa que se desprende del PEI y que concreta cada año la gestión de la EESP. Este instrumento define las actividades que responden a las líneas estratégicas establecidas en el PEI para lograr los resultados esperados, así como la previsión de los recursos necesarios para su implementación y cumplimiento.

El PAT presenta la siguiente estructura mínima:

- Datos generales de la institución
- Objetivos del PEI
- Líneas estratégicas y metas multianuales del PEI priorizadas para el periodo anual
- Plan de Actividades articuladas a las líneas estratégicas y metas priorizadas (incluye: tareas, cronograma, responsables, bienes o servicios requeridos y presupuesto)
- Monitoreo y Evaluación del PAT
- Anexos

Los criterios para la elaboración del PAT, se detallan a continuación:

- 7.3.1 Expresa con detalle las actividades de las metas priorizadas en el año respecto a cada línea estratégica, con sus tareas, responsables, recursos y plazos, asegurando su vinculación con los objetivos del PEI.
- 7.3.2 El PAT debe incorporar todo el planeamiento de actividades vinculadas a la implementación del servicio educativo que preste. Contiene como mínimo actividades vinculadas a: práctica pre profesional, investigación, orientación y tutoría, seguimiento de egresados, atracción de egresados de la Educación Básica Regular, fortalecimiento de las competencias de los formadores, mantenimiento de infraestructura, equipamiento y mobiliario.
- 7.3.3 Se formula con una temporalidad anual en función de los objetivos, metas y estrategias del PEI, así como la especificación de acciones de monitoreo y evaluación respectivas.

7.4 Reglamento Institucional

Es el instrumento de gestión organizacional que regula la actuación y funcionamiento de la EESP. Establece las funciones, perfiles, derechos y obligaciones, así como los estímulos y reconocimientos de estudiantes y egresados, directivos, docentes y personal administrativo que conforman la comunidad educativa. Del mismo modo, tipifica las faltas, infracciones y sanciones en concordancia con el marco normativo vigente y en consideración de los mecanismos de consulta y participación institucional.

El RI presenta la siguiente estructura mínima:

- Datos generales de la institución (finalidad y naturaleza jurídica)
- Estructura organizativa (unidades orgánicas y especificación de sus funciones, así como la interrelación interna y externa de estos)
- Instancias de participación institucional (incluye: descripción de su composición y funciones)
- Perfil de puestos
- Deberes y derechos de la comunidad educativa
- Faltas, infracciones y sanciones
- Estímulos y reconocimientos
- Procesos de la institución que requiera para la prestación del servicio educativo (Incluir el Mapa de Procesos, objetivo y producto de cada proceso, unidad responsable, relación de articulación interna y externa).
- Anexos

Los criterios para la elaboración del RI, se detallan a continuación:

7.4.1 Establece el funcionamiento organizacional, la estructura y funciones de sus áreas, en correspondencia con la gestión institucional y pedagógica de la EESP, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30512.

7.4.2 Define los puestos y perfiles principales de la EESP, en el marco de la normatividad vigente, adicionando las particularidades que respondan al PEI y al PCI.

7.4.3 Define y establece los requisitos de los siguientes procesos académicos: admisión (definición, metas, modalidades, convocatoria, proceso de ejecución, sistema de calificación, publicación de resultados), matrícula (definición, situaciones específicas: traslados, licencias de estudios, reincorporación, etc.), práctica pre profesional, investigación e innovación, sistema de evaluación (naturaleza, principios, características, fases, calificaciones, créditos, subsanación, etc.), actividades académicas (cursos lectivos, etc.), certificación de estudios, grados, títulos, entre otros procesos que requiera la institución para la prestación del servicio educativo.

7.4.4 El Mapa de Procesos de la EESP debe representar gráficamente la secuencia e interacción de los procesos de la EESP. La representación gráfica de los procesos académicos se realiza a través del Manual de Procesos Académicos.



7.5 Manual de Procesos Académicos

Es el instrumento de gestión que detalla de forma secuencial y grafica las rutas de los aspectos generales de la EESP vinculados a los procesos académicos y la oferta educativa.

El MPA presenta la siguiente estructura mínima:

- Datos generales de la institución (finalidad y naturaleza jurídica)
- Flujogramas de los procesos académicos
- Anexos

Los criterios para la elaboración del MPA, se detallan a continuación:

7.5.1 Procura adoptar el enfoque de la gestión por procesos para orientar el funcionamiento de la EESP a los resultados establecidos en el PEI y el PCI.

7.5.2 Detalla de forma secuencial y grafica los siguientes procesos académicos: admisión (definición, metas, modalidades, convocatoria, proceso de ejecución, sistema de calificación, publicación de resultados), matrícula (definición, situaciones específicas: traslados, licencias de estudios, reincorporación, etc.), práctica pre profesional, investigación e innovación, sistema de evaluación (naturaleza, principios, características, fases, calificaciones, créditos, subsanación, etc.), actividades académicas (cursos lectivos, etc.), certificación de estudios, grados, títulos, entre otros procesos académicos.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Es materia de supervisión y fiscalización el cumplimiento de la presente Norma Técnica, en el marco la Ley N° 30512 y su Reglamento.
- 8.2 Los Institutos de Educación Superior Pedagógicos deben adecuar e implementar sus Instrumentos de Gestión conforme a la estructura y contenidos mínimos establecidos en la presente Norma Técnica.
- 8.3 La Dirección de Formación Inicial Docente brinda la asistencia técnica necesaria a las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, así como a los Institutos de Educación Superior Pedagógica y las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, para la aplicación de la presente Norma Técnica.

